

mún, esta Gerencia, en uso de las atribuciones que, en materia de personal, tiene delegadas por Resolución de 1 de noviembre de 2003, del Rectorado (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004),

HA RESUELTO

Proceder a la corrección de la citada Resolución en el siguiente sentido:

Primero

En el Anexo I, en la plaza "L0000017", donde dice "Especialidad: Laboratorios Ciencias Experimentales y Químicas", debe decir "Especialidad: CEMAETA".

Segundo

Los interesados en solicitar la plaza "L0000017" dispondrán de un plazo de veinte días naturales para la presentación de su solicitud, que empezará a computarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dejando sin efectos la solicitud de los interesados en lo que se refiere a la plaza L0000017 con la especialidad "Laboratorios Ciencias Experimentales y Químicas" que hubieran presentado con anterioridad.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Gerencia en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 8 de julio de 2009.—El Gerente (Resolución del Rectorado de 1 de noviembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de enero de 2004), Luis J. Mediero Oslé.

(03/24.544/09)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

2514 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2009, del Director General de Seguridad e Interior, por la que se acuerda el inicio de la fase de alegaciones en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado "Videovigilancia de Gobelas 33", adscrito a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior.*

La Dirección General de Seguridad e Interior ha procedido a elaborar un proyecto de disposición de carácter general por la que se crea el fichero automatizado que contiene datos de carácter personal denominado "Videovigilancia de Gobelas 33".

Según prevén los artículos 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, y 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, "elaborado el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones durante un plazo no inferior a quince días hábiles, relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que pretendan solicitarse en relación con la finalidad del fichero", "con el objeto de que las organizaciones o asociaciones legalmente constituidas y con intereses legítimos en el proyecto se pronuncien sobre el mismo".

Por todo lo expuesto y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 3 del Decreto 77/2008, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 102/2008, de 17 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifican parcialmente las competencias y estructura orgánica de algunas Consejerías de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Someter a fase de alegaciones por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación oficial de la presente Resolución, el proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero automatizado que contiene datos de carácter personal denominado "Videovigilancia de Gobelas 33".

A tal efecto, las personas interesadas podrán examinar el citado proyecto en la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior (calle Gobelas, número 33, 28023 Madrid) y presentar, dentro del plazo indicado, las alegaciones que estimen convenientes.

Madrid, a 19 de junio de 2009.—El Director General de Seguridad e Interior, Enrique Barón Castaño.

(03/23.783/09)

Consejería de Educación

2515 *ORDEN 3197/2009, de 2 de julio, por la que se determina un nuevo beneficiario de ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero en el año 2009.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Mediante la Orden 5267/2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 26 de noviembre), de la Consejería de Educación, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero y se aprobó la convocatoria para el año 2009.

Segundo

Seguidos los trámites legales oportunos, mediante la Orden 1772/2009, de 21 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21 de mayo), de la Consejería de Educación, se resolvió la convocatoria de ayudas económicas para ampliación de estudios de música, danza, arte dramático, diseño y conservación y restauración de bienes culturales en España o en el extranjero para alumnos de centros públicos de enseñanzas artísticas y miembros de la Orquesta Sinfónica de Estudiantes de la Comunidad de Madrid.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para la revisión de los actos desfavorables corresponde al propio órgano que haya dictado el acto, en los términos previstos en el artículo 53.5 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Revisado el expediente de doña Cristina Dulanto Viejo, se aprecia, en los términos previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la existencia de un error, detectado por la unidad gestora a petición de la interesada y